



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**OSN/AL/ N° 03/20**

La Paz, 02 de marzo de 2020

Que, el artículo N° 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados

Que, la Ley 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, el D.S. 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS de la Orquesta Sinfónica Nacional para el rubro de Modalidad de Contratación Menor.

Que, la Orquesta Sinfónica Nacional, fue creada por Decreto Supremo N° 297 de 06 de abril de 1945 y que como parte de sus atribuciones se encuentra el promover, difundir y fomentar la cultura musical de nuestro país.

Que, el Decreto Supremo N° 25625 de 17 de diciembre 1999, la Orquesta Sinfónica Nacional se establece en Institución Pública Descentralizada, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, bajo la tuición del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Que, de acuerdo a Decreto Supremo N° 0367 de 25 de noviembre de 1999, la Orquesta Sinfónica Nacional pasa a tuición del Ministerio de Culturas y Turismo.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, "Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal", en el artículo 18 párrafo I Incisos a), b2), c, d y e) y Parágrafo II, determina el proceso de reclutamiento y selección de personal de entidades del sector público.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", en el artículo 32 inciso c) establece: "Designar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan..."

Que, de acuerdo al organigrama y la estructuración institucional contemplada en el POA 2020, se ha considerado la asignación de funciones de acuerdo a normativa, a objeto de garantizar la ejecución presupuestaria a través de la contratación menor, con la finalidad de cumplir con los objetivos de gestión de la Entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, por notas OSN.MAE.CITE.009/2020 de 27 de enero de 2020, OSN, OSN.MAE.CITE.018/2020 de 04 de febrero de 2020, OSN.MAE.CITE.022/2020 de 11 de febrero de 2020 y OSN.MAE.CITE.026/2020 de 26 de febrero de 2020, referente a solicitud de Reunión Extraordinaria de Directorio – Orquesta Sinfónica Nacional – OSN, para la correspondiente designación para Jefe de Unidad Administrativa de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Técnico OSN.INF.RR.HH. N° 005/2020 de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por el Encargado de Recursos Humanos de la Orquesta Sinfónica Nacional – OSN, quien denota la acefalia al cargo de Jefe (a) de la Unidad de Administración de la entidad.





Que, el Informe Legal OSN/AL N° 05/20, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Orquesta Sinfónica Nacional, concluye la premura y necesidad de contar con el personal del cargo de Jefe (a) de la Unidad de Administración de la entidad.

Que, en fecha 28 de febrero del presente año en Reunión de Directorio de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), toma conocimiento del requerimiento y premura de contar con el Jefe (a) de la Unidad Administrativa de la entidad.

**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo 25625 Art. 1º, Decreto Supremo 28631 art. 32 inc f), Decreto Supremo N° 26115, D.S. N° 0181 y normativa RE-SABS de la OSN.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar conforme al Artículo 12 de la RE-SABS de la OSN, al **Lic. FERNANDO RICARDO SUAREZ RAMIREZ**, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR (RPA)**, para que en ejercicio de sus funciones asignadas por norma, garantice y procese las Adquisiciones de bienes y servicios de la Orquesta Sinfónica Nacional en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), en las siguientes modalidades:

- a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y PAC de la Entidad.
- b) Verificar la certificación presupuestaria correspondiente.
- c) Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante proveído.
- d) Designar al responsable de ejecutar la contratación.
- e) Adjudicar la contratación de acuerdo al Artículo 11 para contrataciones menores de Bs50.000,- (Cincuenta mil 00/100 bolivianos) de la RE-SABS de la Entidad.
- f) Realizar mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, para contrataciones mayores a Bs50.000,- (Cincuenta mil 00/100 bolivianos) hasta Bs1.000.000,- (Un millón 00/100 bolivianos) en la modalidad ANPE de acuerdo al artículo 13 RE-SABS de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar personalmente con la presente designación haciendo entrega de un ejemplar original al servidor público Lic. Fernando Ricardo Suarez Ramírez y proceder a su publicación en medio de comunicación respectivo a efectos de su vigencia y eficacia.

Regístrese, cúmplase y archívese.

*Lic. Aud.DAEN. Blanca Roxana Piza Mancilla M.s.C.*  
**DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA**  
**ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**

BRPM/jv  
Copias: Carpeta personal  
Archivo

